

La competencia ocurrida entre D. Juan de Urbina  
 Capitan General de la Costa de Granada, y el Al  
 calde mayor de Malaga D. Diego Rapela, sobre  
 conocimiento de la causa de homicidio fulminada  
 a Juan de la Cruz Cochexo de D. Miguel Mon  
 zalbe Comisario ordenador, y Recor de Exmadas  
 y frontexas en aquella Ciudad, en la dia de vi en  
 este caso debia considerarse comprehendido en  
 la resolucion de 19. de Diciembre de 1747. el re  
 ferido Cruz, como Ciudad prexiuo de Oficial Mili  
 tar para gozar del fuero: ha dado motivo a que  
 aconultta del Consejo de 2. de Junio N. S. de  
 dignare S. M. declarax que no solo el citado co  
 chexo ha debido gozar del fuero como Ciudad prexiuo  
 de un Ministro reputado por su Clave, como de  
 la de Oficiales Militares de Graduacion sino  
 tambien todos los demas Ciudades de Oficiales  
 Militares, aun que sean de cocalesa abaxo, por  
 ser estos los mas prexiuos para el servicio en  
 Guaxtel y campaña, y conseqente esta inteli  
 genzia al espíritu de lo resuelto por el Augusto  
 Padre de S. M. y amado hermano en la referida  
 orden de 19. de Diciembre de 1747. Thabiendo